



Nota especial de coyuntura

Sicad versión 2.0

Por:
Jessica Grisanti
Gabriel Villamizar
Asdrúbal Oliveros

En la primera mitad del año se ha evidenciado un manejo de la política cambiaria por demás desacertado. 2013 ha transcurrido en medio de una sequía de divisas no vista desde 2009, situación que ha agravado los problemas de escasez, desabastecimiento e inflación.

Tras meses de espera el Gobierno ha anunciado el relanzamiento del Sicad, un sistema más flexible que su primera versión. El gabinete económico ha señalado que las nuevas subastas se realizarán por sectores y que, además de atender empresas, extenderán su alcance a personas naturales. Asimismo, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó que al menos se efectuarán dos subastas mensuales, siendo la primera de ellas en la primera quincena de julio.

A lo largo de este informe examinaremos los cambios que trae esta “nueva” versión de Sicad, que contempla un nuevo convenio cambiario y modificaciones a las pautas que deben seguir los agentes que desean participar en este mecanismo.

¿Qué dice el convenio cambiario N° 22?

El BCV publicó el día de ayer el convenio cambiario N° 22 en el cual establece que las personas naturales podrán participar como demandantes en las subastas de Sicad. Asimismo, la nueva normativa permite que las personas naturales, así como las empresas del sector privado, puedan ofertar dólares en efectivos o instrumentos denominados en moneda extranjera en las subastas del Sicad.



Por su parte, la oferta de divisas proveniente de fondos de la República, será aquella que acuerden el Ejecutivo Nacional y el BCV. Se espera que esta oferta este compuesta principalmente por las posiciones mantenidas por el Fondo de Desarrollo Nacional (Fonden), entre otros órganos y entes del sector público. De igual forma, está previsto para las nuevas subastas de Sicad la compra y venta, en moneda nacional, y de títulos valores denominados en moneda extranjera emitidos por la Republica, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente.

Respecto a la operaciones antes mencionadas, el BCV informará cuales son los títulos valores denominados en moneda extranjera que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta en bolívares a través del Sicad. En este caso, quienes deseen vender los títulos de deuda deberán realizar dicha operación a través de las instituciones financieras que autorice el BCV.

De acuerdo con la nueva normativa, el monto mínimo y/o máximo por postura de compra, canalizada a través de Sicad, será determinado en cada una de las convocatorias, abriendo la posibilidad de establecer múltiples tipos de cambio para los sectores de la económica superior al tipo de cambio oficial VEB 6,30/US\$, establecido en el convenio cambiario N°14.

Además de los términos y la normativa para las subastas, se estableció un fondo que se alimentará del diferencial en bolívares entre la tasa de la postura adjudicada y el tipo de cambio oficial, cuya distribución acordará el presidente Nicolás Maduro. En **Ecoanalítica** estimamos que el Sicad subaste US\$3.800 millones, a un tipo de cambio promedio de VEB 14/US\$, por lo que el nuevo fondo podría manejar unos VEB 29.260 millones, que serían manejados discrecionalmente por el Ejecutivo.

Sicad Recargado

En la gaceta oficial N° 40.200, el BCV publicó la normativa para las próximas subastas del Sicad. En esta se establece que sólo las personas naturales o jurídicas domiciliadas o radicadas en el territorio nacional podrán realizar posturas para la adquisición de divisas o títulos valores a través del Sicad. Igualmente los interesados en participar deberán estar inscritos en el nuevo Registro de Usuarios del Sistema Complementario de administración de Divisas (Rusicad), que será administrado por el BCV. Sin embargo hasta el momento no se ha establecido el procedimiento para esta inscripción, pero dada a la proximidad de la próxima subasta consideramos que en los próximos días se habilitará el sistema necesario para el mismo.





En el caso de las subastas especiales en los que la oferta de venta provenga de agentes privados (personas naturales y jurídicas), a los efectos de tramitar operaciones a través de Sicad, las instituciones autorizadas deberán verificar la tenencia de las divisas o de los instrumentos, según corresponda. Igualmente las instituciones autorizadas no podrán conceder financiamiento de ningún tipo a sus clientes (personas naturales) para la adquisición de divisas o de títulos denominados en moneda extranjera.

La resolución aclara que las personas naturales podrán adquirir divisas y títulos valores en los supuestos y hasta las cantidades que se señalan a continuación:

- Hasta un monto máximo efectivo, no acumulativo, por el año calendario de US\$3.000 o su equivalente en otra divisa, destinado a la atención de gastos de consumo para viajes al exterior.
- Hasta un monto máximo efectivo, no acumulativo, por año calendario de US\$5.000 o su equivalente en otra divisas para atender: gastos de estudios en el exterior, gastos relacionados con la recuperación de la salud, investigaciones científicas, deporte, cultura y otros casos de especial urgencia, por último el pago de bienes requeridos para la prestación de servicios profesionales.

Para los casos anteriores no se requerirá que la persona natural haya agotado el cupo anual de divisas otorgado por Cadivi. En el caso de atender gastos para la continuación de estudios en el exterior ya iniciados, no se exigirá al solicitante el requisito de residencia en el territorio nacional.

¿Dónde quedan los importadores?

El nuevo convenio cambiario establece que, dada la dinámica del mercado, y considerando los objetivos del Estado, así como las necesidades de la economía, se podrá realizar subastas especiales que solo atiendan solicitudes formuladas por sujetos o sectores productivos o económicos específicos, así como solicitudes de alto valor. En este contexto, en **Ecoanalítica**, dado el nivel de desabastecimiento de bienes de consumo masivo en la nación, consideramos que el gobierno se centrará en planificar subastas orientadas a sectores como alimentos, medicinas, cuidado personal, químico y automotriz.

Para obtener divisas a través Sicad para el pago de importaciones de bienes y servicios, los importadores no deben poseer Autorizaciones de Liquidación de Divisas (ALD) emitidas por Cadivi pendientes, o no haber obtenido divisas por pago de ALD en los 60 días anteriores a la fecha del acto de subasta especial





que se convoque. En ningún caso se prevé el financiamiento a través del Sicad de importaciones ya efectuadas.

El futuro de Sicad

A pesar de que ya empiezan a salir a la luz pública los principales cambios que sufrirá el Sicad, así como la nueva normativa que regirá su funcionamiento, siguen existiendo dudas respecto al sistema. En primer lugar, las autoridades aún no han anunciado si las personas naturales necesitarán una cuenta en el exterior o podrán utilizar las cuentas denominadas en dólares dentro del sistema financiero nacional, aspecto que podría limitar de manera importante la participación.

Por el lado positivo encontramos que estas nuevas subastas descartan las cartas de crédito que debían elaborar los bancos como garantía de pago de los importadores, así como la restricción de inscripción en el Rusad, reemplazándola con la inscripción en el Rusicad, un registro que parece ser más flexible al estilo del desaparecido Rusitme.

Del mismo modo consideramos una buena señal la inclusión de personas naturales a las subastas, que quedaron sin un mecanismo legal alternativo a Cadivi, cuando se eliminó el Sitme a principios de este año. En cuanto a este tema también se resalta que aquellas personas inscritas en el Registro de usuarios del Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda extranjera (Rusitme), se entenderán inscritas de pleno derecho en Rusicad, mientras que serán excluidas aquellas personas sancionadas o que no hayan tenido actividad en el ejercicio fiscal 2012, para las personas jurídicas estas deberán actualizar su inscripción y suministrar información requerida.

Esperamos que en las próximas semanas, el Gobierno anuncie el cronograma de subastas, termine de establecer el sistema (Rusicad) y aclare los requisitos para participar en las subastas. Sin duda, a pesar de la larga espera, el nuevo mecanismo apunta a que el ala pragmática del gobierno gana una mayor cuota en el poder político, y que este mecanismo más flexible permitirá aliviar las presiones cambiarias existentes.

Esta nueva válvula escape podría lograr resolver los problemas de escasez, dándole la última palabra de una vez y por todas al grupo pragmático y constituye un primer paso para la implementación, a mediano plazo, de un esquema cambiario más flexible. En **Ecoanalítica** consideramos que el plan de Merentes apunta a una legalización del mercado paralelo y a un esquema





Nota especial de coyuntura | 04 de Julio de 2013 | Pág.5

cambiarlo más racional con un cambio del modelo económico que permitirá resolver los problemas estructurales de la economía venezolana.

© Ecoanalítica – Descargado por usuario no autenticado

